



Numero: C.T. OOSAPAT-TEHUA/017/2021



## ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA.

EN LAS INSTALACIONES QUE OCUPA EL ORGANISMO OPERADOR DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE TEHUACÁN, PUEBLA, CONOCIDO POR SUS SIGLAS O.O.S.A.P.A.T. CON DOMICILIO EN PROLONGACIÓN INDEPENDENCIA ORIENTE NÚMERO QUINIENTOS TRES (503), SAN DIEGO CHALMA, TEHUACÁN, PUEBLA, C.P. 75859, SIENDO LAS DIEZ HORAS DEL DÍA PRIMERO DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO, CON LA PRESENCIA DE LOS C. UZZIEL PALMA CASTILLO EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA Y LA C. GLORIA FLORES ZUÑIGA INTEGRANTE DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA, PARA EFECTOS DE DESAHOGAR LA SESIÓN ORDINARIA EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 16, 21 Y 22 DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE PUEBLA.

En uso de la palabra el LIC. UZZIEL PALMA CASTILLO, Presidente del Comité de Transparencia, hace de conocimiento a los asistentes que la presente sesión se desarrollará bajo la siguiente:

### ORDEN DEL DIA

1. Lista de asistencia y declaración de quórum legal.
2. Informe y estatus de las solicitudes de acceso a la información del diecisiete al treinta de junio del 2021.
3. Asuntos Generales.
4. Clausura de sesión.

## DESAHOGO DE LA ORDEN DEL DIA

2

**PRIMER PUNTO DEL ORDEN DEL DIA.** - En uso de la palabra el LIC. **UZZIEL PALMA CASTILLO**, Presidente del Comité de Transparencia, procede a realizar el pase de lista de asistencia, haciendo constar la presencia de la siguiente persona:

**C. GLORIA FLORES ZUÑIGA.** - Integrante del Comité de Transparencia

Por lo anterior, se hace constar que se encuentran presentes la mayoría de los integrantes del Comité de Transparencia, por lo que se declara Quórum para desarrollar la presente sesión.

**SEGUNDO PUNTO DEL ORDEN DEL DIA. – Informe y estatus de las solicitudes de acceso a la información del 17 al 30 de junio de 2021.** En uso de la palabra la Lic. Francisca Sánchez García, Titular de la Unidad de Transparencia, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 22 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, manifiesta que del periodo comprendido del 17 al 30 de junio, se recibieron tres solicitudes de acceso a la información, la primera de ellas mediante correo institucional con fecha dieciocho de junio del presente año y las dos restantes mediante plataforma INFOMEX con folios 01131421 y 01138921, de fechas veinticuatro y veinticinco de junio del que transcurre respectivamente; en las que se solicita conocer lo siguiente:

- **Solicitud de fecha dieciocho de junio del dos mil veintiuno.**

**MENSAJE:** *“Solicito al Oosapat, información de cuantas obras de diferentes tipos ha realizado el organismo en el municipio de Tehuacán durante el 2020 y cuantas en el 2021 (del 1 de enero al 18 de junio del presente año), el monto que ha sido aplicado en cada una, la ubicación de estas, cuantas ya fueron culminadas y entregadas hasta el momento.”*



- **Solicitud número 01131421**

**INFORMACIÓN SOLICITADA:** “. . . De acuerdo a la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, solicito un documento que contenga las industrias que sus descargas se encuentran asociadas a la cuenca y subcuencas del río Atoyac (correspondientes al estado de Puebla) con sus aportaciones de DQO correspondientes... “

- **Solicitud número 01138921**

**INFORMACIÓN SOLICITADA:** “. . . A quién corresponda OOSAPAT:

UNO. Que de acuerdo con el oficio ingresado al Organismo Operador del Servicio de Agua Potable y Alcantarillado de Tehuacán (OOSAPAT) el día 10 de febrero del presente en dónde se exponen diversas observaciones y anomalías sobre el seguimiento y el permiso de la obra autorizada el día 6 de enero del año en curso con número de oficio 002.DG/2021 en la calle 3 norte entre 4 y 6 oriente de ese municipio no se dio contestación en su totalidad a lo solicitado.

DOS. Que en la respuesta otorgada por el Director Jurídico de dicho Organismo el día 16 de febrero del presente, señaló que se le requirió a la parte ejecutora su cumplimiento a lo convenido respecto a la rehabilitación de la red de drenaje de la calle 3 norte entre 4 y 6 oriente, para tal efecto anexo el Dictamen técnico emitido por el departamento técnico y operativo especificando de manera inmediata las reparaciones a la obra colocando el adoquín nuevo tal como se convino en su momento.

TRES. Que el Dictamen técnico solo refiere a observaciones que identificaron en esos días, en los que señalan principalmente hundimientos.

CUATRO. Que de este dictamen proporcionado por el Organismo tuvo limitaciones referente al punto TRES de lo solicitado el día 10 de febrero

CINCO. Que el día 9 de abril dieron contestación a diferentes cuestionamientos, sin embargo, no todos fueron aclarados

DE LO ANTERIOR SE SOLICITA:

UNO. El número de vecinos que dieron su aprobación para el desarrollo de la obra

DOS. Copia en digital el informe que se entregó a los vecinos de manera documentada sobre el cumplimiento de las condicionantes indicadas en el permiso

TRES. Copia en digital la documentación y reporte fotográfico sobre las correcciones que el particular ha realizado, ya que el reporte al que hacen referencia solo tiene referencia de una fecha y no de un seguimiento histórico

CUATRO. Copia en digital el documento que aprueba el cumplimiento de cada una de las condicionantes indicadas en el permiso.

CINCO. Copia en digital el documento dónde el Organismo avala que el adocreto levantado fue repuesto como nuevo en su totalidad de acuerdo con el permiso otorgado

CINCO. Si lo anterior sigue sin cumplirse, desglose el procedimiento que realizan técnico y legal para proceder contra el responsable de la obra, toda vez que no habría dado cumplimiento en tiempo y forma después de haber entregado la obra, así como la fecha establecida para el cumplimiento de las condicionantes entre las que se remarca la reposición del adocreto nuevo en su totalidad... “

En base a lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 16 fracción IV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla a efecto de dar trámite a las solicitudes de acceso antes mencionadas, se informa que a la fecha se han girado por lo que se refiere a la solicitud de fecha dieciocho de junio del año que transcurre, memorándum número 057/2021 dirigido a las áreas de Gerencia Técnica, Titular del Comité de Obras y Gerencia Operativa y por lo que se refiere a la tercera solicitud con número de folio 01138921 se ha girado el memorándum 062/2021 dirigido a la Dirección Jurídica, todos de este Organismo Operador de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Tehuacán, haciendo constar que a la fecha se encuentra transcurriendo el término de ley para que las áreas antes mencionadas, hagan llegar a esta unidad la información solicitada, por lo que dichas solicitudes se encuentran pendientes de responder.

Finalmente y por lo que se refiere a la solicitud de acceso a la información recibida mediante plataforma INFOMEX con folio 01131421 de fecha veinticuatro de junio del año que transcurre, se informa que a la fecha dicha solicitud ha sido tramitada dando respuesta a la misma mediante la plataforma en comento, esto en términos de la información emitida por la Gerencia Operativa, consistente textualmente en lo siguiente: “...El OOSAPAT, tiene su área de servicio dentro de Municipio de Tehuacán, Puebla, el cual forma parte de la subcuenta del río Salado, que a su vez forma



parte de la Cuenca del Río Papaloapan, teniendo como sustento lo señalado en el “Acuerdo por el que se dan a conocer los límites de las 757 cuencas hidrológicas que comprenden las 37 regiones hidrológicas en que se encuentran divididos los Estado Unidos Mexicanos”, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 27 de mayo de 2016, en el cual se establece la poligonal que corresponde a la Cuenca Hidrológica Río Salado en la Región Hidrológica Papaloapan. Por lo anteriormente citado, este Organismo Operador no tiene registro de industrias que sus descargas se encuentren asociadas a la cuenca y subcuenca del Río Atoyac. Sin otro particular de momento, quedo atento por cualquier duda o sugerencia. . . “. Por lo que, en tal sentido, a la fecha el trámite de respuesta de dicha solicitud ha finalizado.



Acto continuo, el Comité de Transparencia, se hace sabedor de lo anterior y sin más que agregar da por cerrado el referido punto.

**TERCER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.** - Continuando con el orden del día, se da paso a los Asuntos Generales, haciendo uso de la palabra el **LIC. UZZIEL PALMA CASTILLO**, Presidente del Comité de Transparencia, solicitando que en caso de tener alguna observación o comentario, se haga saber en este momento.

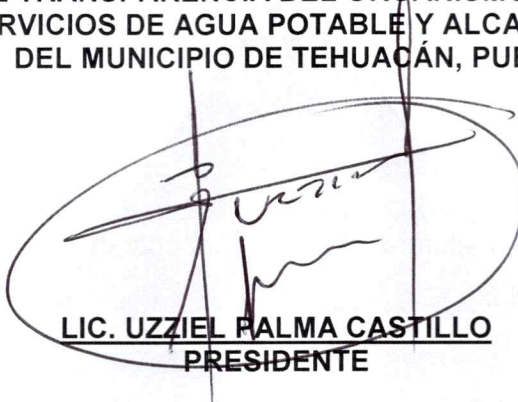
Sin que existiera manifestación alguna por parte de los presentes, por lo que se da por cerrado el presente punto.

**CUARTO PUNTO DEL DIA. - Clausura.** En uso de la palabra el C. UZZIEL PALMA CASTILLO, Presidente del Comité de Transparencia, manifiesta: agotada la discusión de los temas enlistados en la orden del día, declaró el cierre de la presente Sesión Ordinaria del Comité de Transparencia con los acuerdos tomados en el desarrollo de la misma, siendo las diez horas con treinta minutos del día de su inicio.

ASÍ LO RESOLVIÓ EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL ORGANISMO OPERADOR DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE TEHUACÁN, PUEBLA. CONSTE.



**COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL ORGANISMO OPERADOR  
DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO  
DEL MUNICIPIO DE TEHUACÁN, PUE.**



**LIC. UZZIEL PALMA CASTILLO**  
**PRESIDENTE**



**C. GLORIA FLORES ZUÑIGA**  
**INTEGRANTE DE COMITE**

